## RESOLUCIÓN CS Nº 168/1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 4 MAY 2012

Expediente Nº 558/84.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 65 de la Resolución CS 350/87, modificada por Res CS N° 066/90, que expresa: "Los concursos de cargos cubiertos por el Rector, Vicerrector; Decanos, Vicedecanos y Secretarios de la Universidad y Facultades serán diferidos mientras permanezcan en sus funciones. Su regularidad se mantendrá, siempre que hayan manifestado su voluntad de presentarse en el cargo de profesor regular que tiene por objeto renovar sus funciones, hasta tanto finalice la sustanciación del concurso", y

## CONSIDERANDO:

U.N.Sa.

Que la convocatoria a concursos regulares implica una secuencia de trámites académicos y administrativos, que insumen trabajo y tiempo del personal involucrado.

Que asimismo, demanda un presupuesto considerable en relación con la publicación y difusión del llamado a concurso.

Que este Cuerpo interpreta como suficiente, por parte del funcionario, la manifestación de su voluntad de concursar, mediante una nota dirigida a las autoridades correspondientes.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 108/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2012) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que el diferimiento al que alude el Artículo 65 de la Resolución CS 350/87, modificada por Res CS N° 066/90, incluye la inscripción en el cargo a concursar y, en consecuencia, debe diferirse el inicio de todo trámite relativo al concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Interpretar como suficiente la manifestación del funcionario de su voluntad de concursar, mediante nota dirigida a la autoridad competente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a las Facultades para conocimiento. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO Vice- Rector Universidad Nacional de Salta